

CIRCULAR N° 08 DEL 29 DE ENERO DE 2018

DE: SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
PARA: COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
ASUNTO: POSTULACIÓN DE FAMILIAS PARA SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE

Las familias interesadas en postularse para acceder al **SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE**, podrán acercarse al Centro Administrativo Municipal de Itagüí – CAMI. Edificio Judicial Piso 4, Secretaría de Vivienda y Hábitat.

FECHA INICIO:	Febrero 1 de 2018
FECHA FINALIZACIÓN:	Noviembre 30 de 2018
HORARIO:	Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

1. Presentarse en el sitio indicado, con los documentos requeridos y en las fechas estipuladas en la presente circular.
2. Tener un núcleo familiar constituido como mínimo por dos (2) personas.
3. Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Municipio de Itagüí al momento de la presentación de la solicitud. Este requisito lo certifica el Departamento Nacional de Planeación, único administrador de la Base de Datos Certificada del SISBEN, y se consulta en la siguiente página: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>
4. Acreditar la propiedad o posesión del inmueble mediante documento legal idóneo.
5. No ser propietario de ningún otro inmueble diferente al postulado.
6. La vivienda debe pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.
7. La familia postulante no puede percibir ingresos superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$3.124.968 a valores de 2018). Se acredita mediante cartas laborales o cualquier otro medio idóneo para ello.
8. La familia postulante debe haber residido en el Municipio de Itagüí como mínimo 5 años antes del momento de la postulación (anexar Certificado de Residencia, expedido por las Inspecciones Municipales de Policía)
9. La familia postulante debe residir en el inmueble en el cual se pretende realizar el mejoramiento de vivienda.
10. El inmueble postulado no debe estar asentado en zonas de alto riesgo (se verifica por parte del Municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Infraestructura)
11. No haber sido beneficiario de algún subsidio de vivienda del orden nacional, departamental o municipal con anterioridad (se verifica por parte del Municipio de Itagüí, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
12. El avalúo del inmueble postulado no debe superar los setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$54.686.940 a valores de 2018).

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



Nota: Cuando se trate de familias que no tienen el 100% de la propiedad o posesión, deberá acreditar la autorización de los demás propietarios o poseedores, y deberá igualmente aportar el impuesto predial (cancelado) o al día de los demás propietarios o poseedores.

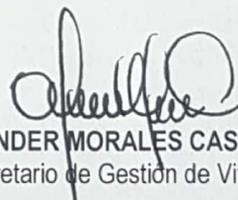
13. Fotocopia de los documentos de identidad del postulante (jefe de hogar) y de las demás personas que conformen el núcleo familiar.
14. Registro civil de matrimonio, con expedición inferior a tres (3) meses, o declaración juramentada de la unión marital de hecho como mínimo dos (2) años ininterrumpidos.
15. Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, escritura pública, compraventa o declaración juramentada de posesión del inmueble objeto de mejoramiento.
16. Fotocopia de la última factura de los servicios públicos, en la cual se pueda identificar con claridad la dirección del inmueble postulado.
17. Fotocopia de la última factura del impuesto predial cancelado o con acuerdo de pago vigente y al día.
18. Condiciones especiales. Dependiendo de la condición especial que se requiera acreditar, se debe anexar el siguiente documento:
 - Persona con discapacidad laboral que dependa económicamente del grupo familiar: certificado médico donde conste la discapacidad.
 - Víctima del Conflicto Armado Interno en situación de desplazamiento: carta de desplazado – Certificado del Registro Nacional de Víctimas.
 - Hombre / Mujer cabeza de familia: Declaración notarial donde certifique la condición de cabeza de familia.
 - Afrocolombianos, indígenas, demás minorías étnicas, población LGTBI, madres comunitarias, Fami y Sustitutas: documento que acredite la pertenencia al respectivo grupo poblacional.

Informes:	Secretaría de Vivienda y Hábitat
Dirección:	Carrera 51 # 51-55 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (Edificio Judicial – Piso 4)
Teléfonos:	3737676 ext. 1311 – 1312 – 1313 – 1314 – 1315 – 1316 – 1318 – 1320 – 1321
Correo:	viviendaitagui@gmail.com

Cordialmente,



SILVIA PATRICIA QUINTERO FRANCO
Secretaria de Vivienda y Hábitat



ALEXANDER MORALES CASTRILLÓN
Subsecretario de Gestión de Vivienda

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

